

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/42/2018 INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO DE LEÓN GONZÁLEZ,** ostentándose en su carácter de candidato independiente por el Municipio de Matehuala, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“El acuerdo general en lo conducente, de fecha ocho de julio del presente año que determina, el otorgamiento de tres regidurías de representación proporcional a favor del panal partido nueva alianza, para la integración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matehuala, S.L.P., periodo 2018-2021 y el órgano Electoral responsable del mismo: pleno del H. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de agosto del 2018 dos mil dieciocho.*

*Vistas la certificación y la cuenta que anteceden, de las que se desprende que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el Juicio Electoral interpuesto por el C. Edmundo de León González, en su carácter de candidato independiente a la presidencia municipal de Matehuala, S.L.P., en contra de la resolución pronunciada por este órgano colegiado el 27 veintisiete de julio del 2018 dos mil dieciocho, en el Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/42/2018, empezó a correr a las 12:15 doce horas con quince minutos del día 03 tres de agosto del 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 12:15 doce horas con quince minutos del día 06 seis de agosto del año en curso, sin haberse registrado comparecencia alguna; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído dictado el 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por este Órgano Colegiado, y remítanse mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes. Notifíquese*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.